



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Cartagena de Indias D. T. y C., marzo 24 de 2026

Doctores (a)

DUMEK TURBAY PAZ

Alcalde Mayor Cartagena de Indias D. T y C.

Ciudad

REFERENCIA: "PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL SISTEMA DISTRITAL DE PROTECCIÓN, RESCATE Y APOYO A ANIMALES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, SE INSTITUCIONALIZA EL REGISTRO DE CUIDADORES Y HOGARES DE PASO, Y SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO Y BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

Cordial saludo,

Respetado Alcalde, en aras de refrendar mi compromiso de trabajar en la construcción de ciudad, y acorde al Plan de Desarrollo Distrital Unidos Para Avanzar 2024-2027, desde la corporación por medio de la presente me permito presentar a usted y su equipo de gobierno, un Proyecto de Acuerdo por medio del cual se busca adoptar un protocolo para la articulación, seguimiento y evaluación de los procesos de formación ciudadana en el distrito de Cartagena. Con el mismo respeto de siempre y en función de salvar juntos a Cartagena, envío esta iniciativa para su estudio y consideración.

Cordialmente.

(ORIGINAL FIRMADO)

Javier Julio Bejarano

Bancada Pacto Histórico



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Cartagena de Indias D. T. y C., marzo 24 de 2026

Doctor

Presidente

HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA

Ciudad

REFERENCIA: "PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL SISTEMA DISTRITAL DE PROTECCIÓN, RESCATE Y APOYO A ANIMALES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, SE INSTITUCIONALIZA EL REGISTRO DE CUIDADORES Y HOGARES DE PASO, Y SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO Y BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

Cordial saludo,

Mediante la presente someto a consideración del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, el Proyecto de acuerdo con el que alude la referencia, soportado en los fundamentos de hecho y derechos contemplados en la siguiente:

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.1 Objetivo General

Establecer el marco jurídico y administrativo para la creación, reglamentación e implementación del **Sistema Distrital de Protección, Rescate y Apoyo a Animales en Situación de Vulnerabilidad** en el Distrito de Cartagena de Indias. Este sistema busca garantizar el bienestar integral de los seres sintientes, fortalecer la labor de los cuidadores y hogares de paso mediante el apoyo institucional, y asegurar la inclusión de la fauna dentro de las políticas de gestión del riesgo y salud pública del Distrito.

Definiciones

Bienestar Animal: Designa el estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en las que vive y muere, fundamentado en el respeto a las "cinco libertades": libre de hambre y sed; libre de incomodidades; libre de dolor, lesiones y enfermedades; libre de miedo y angustia; y libre para expresar su comportamiento natural.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Hogar de Paso: Espacio físico transitorio, gestionado por ciudadanos u organizaciones, destinado al cuidado, recuperación y resocialización de animales rescatados del maltrato o abandono, previo a su entrega en adopción responsable.

Cuidador/Proteccionista: Persona natural o jurídica que, por iniciativa propia y con recursos predominantemente privados, asume la guarda y protección de animales en situación de calle o vulnerabilidad.

Situación de Vulnerabilidad: Condición en la que se encuentra un animal debido al abandono, maltrato, accidente, enfermedad o por ser víctima de desastres naturales o emergencias climáticas

1.2 Objetivos Específicos

- Institucionalizar el Registro Distrital de Cuidadores y Hogares de Paso, permitiendo su identificación, caracterización técnica y el acceso a programas de apoyo del Distrito.
- Desarrollar programas de formación y capacitación, que incluyan módulos de primeros auxilios veterinarios, normatividad vigente y un componente robusto de inteligencia emocional para prevenir el agotamiento psicosocial de los rescatistas.
- Fortalecer la capacidad operativa de rescate, mediante la creación o robustecimiento de una Unidad Distrital de Rescate Animal articulada con los organismos de socorro (Bomberos, Defensa Civil y Policía Ambiental).
- Integrar a la fauna en el Plan Distrital de Gestión del Riesgo, estableciendo protocolos específicos de evacuación y refugios temporales ante desastres naturales.
- Establecer lineamientos de inspección, para asegurar que los hogares de paso y centros de protección cumplan con los estándares técnicos de bienestar animal.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Cartagena de Indias atraviesa una crisis silenciosa en materia de bienestar animal que impacta directamente en la convivencia ciudadana, la salud pública y el equilibrio ambiental. Históricamente, el Distrito ha delegado, de manera fáctica, la responsabilidad del rescate y cuidado de miles de animales en situación de abandono a una red de ciudadanos voluntarios (cuidadores y hogares de paso) que operan sin respaldo estatal, enfrentando una carga financiera y emocional desproporcionada.

La ciudad enfrenta desafíos estructurales únicos: la proliferación de animales en condición de calle en las tres localidades no solo genera riesgos de zoonosis (enfermedades transmitidas de animales a humanos), sino que evidencia una fractura en el tejido social. Los cuidadores locales a menudo se ven desbordados por la magnitud de la problemática, lo que deriva en el "síndrome de fatiga por compasión". Por ello, la inclusión de programas de inteligencia emocional en este proyecto es una innovación necesaria para sostener la salud mental de quienes ejercen esta labor humanitaria y de protección.

Por otro lado, Cartagena es una ciudad altamente vulnerable a fenómenos climáticos y desastres naturales, como inundaciones por marejada ciclónica o fuertes lluvias. Sin embargo, los planes actuales de la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres (OAGRD) han sido históricamente antropocéntricos, dejando a los animales desprotegidos ante emergencias. Este proyecto busca que, en coherencia con el reconocimiento de los animales como seres sintientes (Ley 1774 de 2016), el Distrito cuente con protocolos de evacuación y rescate que incluyan a la fauna, evitando la pérdida de vidas y el sufrimiento innecesario en situaciones de crisis.

Este Sistema Distrital no es solo una respuesta operativa; es una herramienta de política pública que busca unificar los esfuerzos de la UMATA, el DADIS, la Secretaría de Gobierno y los organismos de socorro. Al formalizar y apoyar a los hogares de paso, el Distrito optimiza sus recursos, crea una red de seguridad para los animales y avanza hacia una ciudad que respeta la vida en todas sus formas.

3. MARCO JURÍDICO

3.1. Normas Constitucionales:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Artículo 8: Establece que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Artículo 79: Consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Artículo 95, numeral 8: Define como deber de todo ciudadano proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

3.2. Normas Legales:

Ley 84 de 1989 (Estatuto Nacional de Protección de los Animales): Norma que declara la protección de los animales contra el sufrimiento y el dolor causados directa o indirectamente por el hombre.

Ley 1774 de 2016: Reconoce a los animales como seres sintientes, estableciendo que no son cosas y que deben recibir protección especial contra el maltrato.

Ley 2054 de 2020: Dispone la obligación de los entes territoriales de apoyar a los hogares de paso y centros de bienestar animal para garantizar su sostenibilidad y buen funcionamiento.

Ley 1523 de 2012: Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que bajo una visión moderna debe integrar la protección de la fauna en sus planes de contingencia

3.3. Normas Distritales:

Acuerdo 139 de 2024 (Plan de Desarrollo "Cartagena Ciudad de Derechos" 2024-2027): El presente proyecto se articula directamente con la Línea Estratégica: Ciudad Conectada y Sostenible, específicamente en su componente "Cartagena Amigable con los animales" y el programa de "Bienestar Animal y Protección de la Vida Silvestre". Este proyecto de acuerdo operativiza las metas de resultados allí consignadas, como el incremento en la infraestructura móvil y fija para el bienestar animal y la atención integral de la fauna doméstica.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

IMPACTO FISCAL

1. El artículo Séptimo de la Ley 819 de 2003 ordenó lo siguiente:

Artículo 7. Análisis del impacto fiscal de las normas. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

"Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo".

En cumplimiento de los lineamientos normativos vigentes, y con el fin de garantizar la sostenibilidad financiera de las iniciativas presentadas ante el Concejo Distrital, se ha evaluado la naturaleza del presente proyecto de acuerdo. En dicho análisis se determinó que genera compromisos presupuestales y requiere asignación adicional de recursos por parte del Distrito.

Para el caso de la presente iniciativa, deberá por Secretaría del Concejo, darse traslado del presente proyecto de acuerdo, a la Secretaria de Hacienda Distrital para que emita concepto sobre el impacto fiscal de la misma.

Presentado por;

(ORIGINAL FIRMADO)

Javier Julio Bejarano

Bancada Pacto Histórico



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO N.º ____ DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL SISTEMA DISTRITAL DE PROTECCIÓN, RESCATE Y APOYO A ANIMALES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, SE INSTITUCIONALIZA EL REGISTRO DE CUIDADORES Y HOGARES DE PASO, Y SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO Y BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

En uso de sus facultades legales conferidas por la constitución artículo 313 leyes 136 de 1994, ley 1617 de febrero de 2013 y demás normas:

ACUERDA:

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. OBJETO.

Créese el **Sistema Distrital de Protección, Rescate y Apoyo a Animales en Situación de Vulnerabilidad (SIDPRAA)** en el Distrito de Cartagena de Indias, como el conjunto de políticas, normas, protocolos y actores institucionales y sociales encargados de garantizar la protección integral, la atención de emergencias y el fortalecimiento de la red de apoyo para la fauna doméstica y silvestre en el territorio distrital.

Artículo 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente Acuerdo será de obligatorio cumplimiento en toda la jurisdicción del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, incluyendo sus localidades, corregimientos e islas.

Artículo 3. REGISTRO DISTRITAL DE CUIDADORES Y HOGARES DE PASO.

La Administración Distrital, a través de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) o la entidad que haga sus veces, implementará el **Registro Único Distrital de Cuidadores y Hogares de Paso (RUCHP)**. Este registro tendrá como fin identificar, localizar y caracterizar a las personas naturales y organizaciones que dedican su labor al rescate y protección animal de manera altruista.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Artículo 4. LINEAMIENTOS PARA EL APOYO Y CARACTERIZACIÓN.

Una vez inscritos en el RUCHP, la Administración Distrital establecerá programas de apoyo que incluyan:

1. **Suministro de insumos:** Entrega técnica de alimento y elementos de bienestar animal, sujeta a disponibilidad presupuestal.
2. **Apoyo en Salud:** Priorización de los animales en hogares de paso dentro de las jornadas de esterilización, vacunación y desparasitación lideradas por la UMATA y el DADIS.
3. **Caracterización Socioeconómica:** Identificación de las necesidades de los cuidadores para articular apoyos con otras dependencias distritales

Artículo 5. PROGRAMA DE FORMACIÓN E INTELIGENCIA EMOCIONAL.

Institucionalícese el Programa de Capacitación Integral para Cuidadores, el cual deberá ser impartido anualmente y constará de los siguientes ejes:

1. **Formación Técnica:** Primeros auxilios veterinarios, manejo de fauna y normatividad sobre bienestar animal.
2. **Inteligencia Emocional:** El Distrito, a través del DADIS y su oficina de Salud Mental, brindará acompañamiento psicológico y talleres de inteligencia emocional enfocados en la prevención del síndrome de fatiga por compasión y el manejo del duelo en el ejercicio del rescate.

Artículo 6. MECANISMOS DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN.

La UMATA, en coordinación con la Policía Ambiental, establecerá un protocolo de visitas periódicas a los hogares de paso registrados. El objetivo será verificar el cumplimiento de los estándares de bienestar animal (las 5 libertades) y el correcto uso de los apoyos estatales entregados. El incumplimiento de los estándares de bienestar será causal de retiro del RUCHP y las sanciones legales correspondientes.

Artículo 7. CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DISTRITAL DE RESCATE ANIMAL (UDRA)

El Distrito creará y se encargará de fortalecer la capacidad operativa de la Unidad Distrital de Rescate Animal (UDRA), la cual operará como una instancia de respuesta inmediata para animales en situaciones de emergencia, accidentes en vía pública o casos de maltrato extremo. La UDRA



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

deberá contar con personal técnico calificado y transporte adecuado para el traslado de animales.

Artículo 8. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL. Para el funcionamiento del SIDPRAA y la UDRA, se establecen las siguientes responsabilidades de coordinación:

Cuerpo de Bomberos y Defensa Civil: Apoyo técnico en rescates de difícil acceso y situaciones de riesgo inminente.

Policía Ambiental: Acompañamiento en operativos de rescate por maltrato y cumplimiento del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Sector Salud (DADIS): Vigilancia epidemiológica, control de zoonosis y apoyo en salud mental para cuidadores.

UMATA: Liderazgo técnico del sistema, manejo del registro y programas de salud animal.

ARTÍCULO 9. INCLUSIÓN EN EL PLAN DISTRITAL DE GESTIÓN DEL RIESGO. Se ordena a la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres (OAGRD) incorporar a los animales domésticos y silvestres como sujetos de protección en el **Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres**. Esto incluye:

1. Protocolos claros de evacuación animal en zonas de inundación o remoción en masa.
2. Identificación de albergues temporales seguros para animales durante declaratorias de emergencia o desastre.

ARTÍCULO 10. RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES. La Alcaldía Mayor de Cartagena, a través de sus dependencias, será responsable de la reglamentación operativa del presente Acuerdo en un término no mayor a seis (6) meses tras su sanción, definiendo las metas e indicadores anuales que se alineen con el Plan de Desarrollo Distrital vigente.

ARTÍCULO 11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. La UMATA presentará anualmente un informe al Concejo Distrital sobre el estado de avance del SIDPRAA, el número de cuidadores beneficiados y las estadísticas de rescate y atención animal en la ciudad.

ARTÍCULO 12. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Dado en Cartagena de Indias, a los ____ días del mes de
____ de 2026.